

**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"**  
**"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122-2024-MPMN**

Moquegua, 16 de Mayo de 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO:**

En "Sesión Ordinaria" del 15-05-2024, La Carta N° 23-2024-NSP/R-MPMN, con registro de Expediente N° 2422445; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, a través de la Carta N° 23-2024-NSP/R-MPMN, de registro N° 2422445 del 14-05-2024, presentado por los regidores Nicolás Sáenz Pascual, Ángel Machaca Turpo, Vilma Céspedes Vásquez, Santiago Villanueva Mamani Yucra, Juan Crisóstomo Alvarado Mamani, Sandra Nieve Espinoza Guerrero y Apolonio Alejandro Vizcarra Ramos, solicitan como moción de orden del día que, la Propuesta de Acuerdo de Concejo Municipal: Artículo Primero.- Declarar, de interés provincial, que, para el ejercicio del año 2024 la Provincia Mariscal Nieto, sea Sede Oficial del "Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional". Artículo Segundo.- Encargar, al Gerente Municipal para el cumplimiento del presente acuerdo. Artículo Tercero.- Encargar, al responsable de la Oficina de Informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe).

Que, es objetivo de la política exterior del Perú, profundizar los vínculos con los países de la región, con énfasis en los países vecinos;

Que, la relación con la república de Chile se basa en intereses compartidos en distintos ámbitos, de manera especial en materia de asuntos sociales y culturales para la integración, seguridad y defensa, comercio exterior, inversiones, turismo y cooperación en ciencia y tecnología, medio ambiente, desarrollo sostenible y asuntos energéticos y mineros, desarrollo e integración fronteriza y asuntos de infraestructura, entre otros aspectos de interés;



Que, asimismo, ambos países se proyectan al mundo a través de espacios de integración, como la Alianza del Pacífico y el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), buscando potenciar sus capacidades para impulsar el desarrollo social a través del incremento del comercio y la cooperación económica;

Que, es de sumo interés para ambos países seguir profundizando las relaciones bilaterales y diversificando los temas de la agenda de trabajo;

Que, en el marco del alto nivel de la relación de vecindad peruano-chilena y la voluntad compartida de seguir fortaleciéndola, desde el 2017, se viene celebrando Gabinetes Binacionales de Ministros, como el principal mecanismo de coordinación político-diplomático y de cooperación intersectorial, a fin de contribuir de manera determinante a diversificar y a profundizar la integración bilateral en los ámbitos de mayor importancia para ambos países, con crecientes beneficios para sus respectivos pueblos;

Que, los mandatarios del Perú y Chile, acordaron que el V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile se lleve a cabo durante el año 2024 en el Perú;

Que, revisada la normativa se tiene que no existe dispositivo legal que regule el procedimiento para expedir una norma considerada como "DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS PROVINCIAL", sin embargo, su declaratoria se podría calificar como un instrumento de voluntad de la gestión municipal, que permita proteger y garantizar las relaciones entre los actores de una sociedad y el Estado, y se enmarca dentro de los principios de legalidad, debido al procedimiento para dar iniciativa con lo que se quiere lograr, buscando el bien común, además de mencionar que la inobservancia de estas leyes declarativas no genera, ningún tipo de responsabilidad. En ese sentido el interés público debe guiar la potestad de la administración pública (Gestión Municipal);

Que, al amparo del inciso 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones del orden del día, y en concordancia con el literal b) del artículo 15° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2024, aprobó el siguiente;

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, de Interés Provincial, que, para el ejercicio del año 2024 la Provincia Mariscal Nieto, sea Sede Oficial del "Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE